

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



Número
360

Sierra Grande, 30 de septiembre
del 2025

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

**Poder Ejecutivo
Resolución N.º 8063**



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La resolución N° 8018/25, por la cual se llama a Licitación Pública N° 006/25, para la adquisición de 160 unidades de Farola LED iluminación 100 W ECO, 500 unidades Luminaria para alumbrado público LED con protección IP65 de 100W estilo Garden Pro, 200 unidades Brazo curvo para luminaria de 50mm x 1,20 mts de vuelo caño galvanizado con abrazaderas, 300 unidades de columnas diseñadas para soportar únicamente artefactos para iluminación LED, los gastos de flete y seguro a destino, y

CONSIDERANDO

Que, por razones de índole administrativa y organizativa, resulta necesario reprogramar la fecha fijada para la apertura de sobres, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento licitatorio.

Que la prórroga dispuesta no implica modificación alguna respecto de las condiciones técnicas, administrativas o legales previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, las que se mantienen plenamente vigentes.

Que la fecha originalmente establecida para la apertura era el día 03 de octubre de 2025.

Que, en atención a lo expuesto, corresponde posponer dicha apertura para el día 07 de octubre de 2025.

Que, en consecuencia, resulta factible autorizar la prórroga del Llamado a Licitación Pública N° 006/25 y dictar el correspondiente acto administrativo.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Prorróguese la apertura de sobres del Llamado a Licitación Pública N° 006/25 para el día 07 de octubre del año 2025, a las 12:00 Hs. en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de la Municipalidad de Sierra Grande, sito en calle Amancay y Canchas Calvo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

Artículo 3°: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE**.

Sierra Grande, 30 de 09 de 2025

RESOLUCIÓN N° 8063 /25

Norzema Soledad Casallo
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Lic. Cintia Soledad Casallo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia
Municipal